Núm. 103 Martes 30 de Abril de 1895 (35 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. | Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. | Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se halla vacante en la Escuela Central de Artes y Oficios una plaza de Profesor numerario de Dibujo de adorno y figura, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Sólo podrán tomar parte en este concurso, según lo dispuesto en el art. 14 del reglamento vigente de estas Escuelas, los Profesores numerarios en la misma especialidad en Escuelas oficiales de Artes y Oficios; los Profesores auxiliares y Ayudantes que hayan ejercido estos cargos en propiedad durante cuatro años en las mismas Escuelas, y los artistas que hayan obtenido primeras ó segundas medallas en Exposiciones generales ó universales; computándose para la comparación de méritos una medalla de primera como equivalente á cinco años de buenos servicios, y dos medallas segundas como equivalentes á una medalla de primera.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del establecimiento en que sirvan en el plazo improrrogable de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Abril de 1895.—El Director general interino, E. Moreno de Ayala.

(*Gaceta* del 17 de Abril).

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1483

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Como consecuencia de la Real orden circular del Ministerio de la Guerra fecha 23 del corriente publicada en la *Gaceta* del día 24, por la que se llama al servicio activo del Ejército 20.000 reclutas de los excedentes de cupo del último reemplazo á quienes se concede autorización para redimirse á metálico, la Dirección general del Tesoro público, de acuerdo con el Excmo. señor Gobernador del Banco de España, ha dispuesto admitir desde luego dichas redenciones á los interesados que se presenten á verificarlo en armonía con lo dispuesto en el art. 153 de la vigente ley de Reclutamiento hasta las cinco de la tarde del día 13 del próximo mes de Mayo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, á quienes se advierte que hasta la referida fecha serán admitidos los ingresos en la Tesorería de esta Delegación.

Tarragona 27 de Abril de 1895.—El Delegado de Hacienda, P. S., Rafael de Eulate.

Núm. 1484

ZONA DE RECLUTAMIENTO
DE VILLAFRANCA DEL PANADÉS, NÚM. 46

Circular

Señalado por Real orden de 24 del mes actual el contingente con que cada zona ha de contribuir para cubrir las plazas que existen en los Cuerpos activos de la Península, ordenándose al efecto que para el día 14 del próximo mes de Mayo han de hallarse en esta localidad 168 reclutas del reemplazo de 1894, se interesa por medio de la presente de los señores Alcaldes constitucionales de los pueblos pertenecientes á los partidos judiciales de Valls y Vendrell el que notifiquen á los interesados que sin excusa ni pretexto de ningún género deben hallarse en Villafranca á las ocho de la mañana del citado día 14 de Mayo; bien entendido, de que los mozos á que se refiere el presente llamamiento son los comprendidos entre los que en el último sorteo les tocó en suerte desde el núm. 605 al 772, ambos inclusive, exceptuándose solamente de verificarlo los que de ellos hubiesen redimido su suerte á metálico y presenten en esta zona hasta el día 13 de Mayo la correspondiente carta de pago.

Para cuyo cumplimiento se ruega á las Autoridades locales de referencia el que den la debida publicidad á la presente circular, con objeto de que llegando á noticia de los interesados se evite la responsabilidad á que por su falta de concentración en el día y hora señalado quedarían sujetos según lo prescrito en la Real orden de 20 de Enero de 1893.

Villafranca del Panadés 27 de Abril de 1895.—El Coronel, Blas Daroca.

Núm. 1485

CAPITANIA GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CARTAGENA

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Marina, con fecha 9 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.—El Exmo. Sr. Ministro de Marina dice con esta fecha al Presidente del Centro Consultivo lo que sigue:—Exmo. Sr.: Dada cuenta á S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre á la Reina Regente del Reino del expediente instruído con motivo del abono de las pagas de naufragio á las familias de los malogrados tripulantes del crucero «Reina Regente», dispuesto por Real orden de ayer, ha tenido á bien disponer, de conformidad con lo informado por la Intervención general de este Ministerio, que para efectuar dicho abono se observen las reglas siguientes:—1.ª El Intendente general del Ministerio y los Intendentes de los Departamentos designarán los Oficiales de Administración que han de ejercer las funciones de Habilitados especiales para el indicado abono.—2.ª Por la Intendencia general del Ministerio se efectuarán las correspondientes consignaciones de crédito para que puedan expedirse los oportunos libramientos sin justificante, cuyos importes se depositarán en las Cajas que dichos Intendentes determinen.—3.ª La justificación del mejor derecho de los herederos que serán en primer término las viudas, á falta de éstas los hijos, en su defecto los padres y últimamente los hermanos, se efectuará por medio de información sumarísima ante la Autoridad de Marina del punto en que los mismos residan, librándoseles testimonio que acredite su carácter de tales herederos para el percibo de los créditos. Si los herederos residiesen en punto donde no hubiera Autoridad de Marina, la información se efectuará por la respectiva Autoridad militar ó municipal de dicho punto. En los casos en que por notoriedad pública se conozcan los herederos, bastará que las Autoridades militares libren certificado que así lo exprese.—4.ª A la presentación de los referidos documentos justificativos se efectuará el pago por el Habilitado correspondiente extrayendo las cantidades de las Cajas en que se encuentren depositadas. A los herederos que no residan en las capitales de los Departamentos ó en Madrid se les remitirán sus créditos por conducto de la Autoridad que hubiere hecho la información.—5.ª En fin de cada mes, redactarán los Habilitados nóminas de las cantidades satisfechas durante el mismo, que se comprenderán en cuenta de gastos públicos, aplicándolas á la formalización del respectivo libramiento sin justificante.—6.ª Los Intendentes de los Departamentos remitirán á la Intendencia general del Ministerio copia de las expresadas nóminas mensuales.—7.ª Estas instrucciones se publicarán en la *Gaceta de Madrid*, en los *Boletines oficiales* de las provincias y se comunicarán á los Ayudantes de todos los distritos marítimos, que á su vez les darán la mayor publicidad posible para que llegue á conocimiento de los referidos herederos.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de esa Corporación.—Lo que de igual Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, traslado á V. E. para el suyo y demás efectos expresados.»

Cartagena 23 de Abril de 1895.—Miguel Manjón.

Núm. 1486

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción del ramo de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que las contribuciones que más abajo se expresarán correspondientes al cuarto trimestre del actual año económico, se cobrarán en el próximo mes de Mayo en los pueblos, locales, días y horas por los Recaudadores que á continuación se detallan, según los itinerarios parciales que los mismos han remitido á esta Tesorería.

RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS Y HORAS	CONTRIBUCIONES	LOCALES
Salvador Arbós (auxiliar).	Porrera.	1 y 2 de 8 á 12.	Rústica, urbana, industrial y minas.	Casas Consistoriales.
	Pradell.	3 y 4 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	Torre Fontaubella.	5 y 6 de 3 á 6.	» » » »	Idem.
	Falset.	7 al 9 de 8 á 12.	» » » »	San Marcelo, número 3.
	Marsá.	10 y 11 de 8 á 11.	» » » »	Casas Consistoriales.
	Capsanes.	13 y 14 de 3 á 6.	» » » »	Idem.
	Guiamets.	14 y 15 de 9 á 12.	» » » »	Idem.
	Masroig.	16 y 17 de 9 á 12.	» » » »	Idem.
	Bellmunt.	17 y 18 de 3 á 6.	» » » »	Idem.
	Torre del Español.	20 y 21 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Vinebre.	22 y 23 de 7 á 10.	» » » »	Idem.
	Mora la Nueva.	24 y 25 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	García.	26 al 28 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
José Capdevila (auxiliar).	Argentera.	20 y 21 de 8 á 11.	» » » »	Casa Jaime Racó.
	Dosaiguas.	20 y 21 de 2 á 5.	» » » »	Casas Consistoriales.
Domingo Morera (auxiliar).	Riudecañas.	1 y 2 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Vilanova Escornalbou.	1 y 2 de 2 á 5.	» » » »	Idem.
	Colldejou.	3 y 4 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	Pratdip.	3 y 4 de 2 á 5.	» » » »	Idem.
	Vandellós.	5 al 7 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Tivisa.	8 al 10 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Arbolí.	14 y 15 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	Ciurana.	14 y 15 de 2 á 5.	» » » »	Idem.
	Morera.	16 y 17 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Poboleda.	18 y 19 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Cornudella.	20 al 22 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
José María Vidal (auxiliar).	Molá.	1 y 2 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	Lloá.	3 y 4 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Gratallops.	5 y 6 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Torroja.	7 y 8 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Palma.	10 y 11 de 9 á 12.	» » » »	Casa Fusté.
	Bisbal de Falset.	12 y 13 de 8 á 11.	» » » »	Idem Mateu.
	Margalef.	12 y 13 de 1 á 4.	» » » »	Casas Consistoriales.
	Cabacés.	14 y 15 de 9 á 12.	» » » »	Hostal.
	Figuera	16 y 17 de 9 á 12.	» » » »	Casas Consistoriales.
	Vilella baja.	18 y 19 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	Vilella alta.	18 y 19 de 1 á 4.	» » » »	Idem.
	Vilanova de Prades.	22 y 23 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Ulldemolins.	24 y 25 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	PARTIDO DE GANDESA			
	1.ª Zona			
Ramón Vidiella (auxiliar).	Arnes.	1 al 3 de 8 á 12.	Rústica, urbana é industrial.	Casas Consistoriales.
	Bot.	10 y 11 de 8 á 12.	» » »	Idem.
	Corbera.	16 al 18 de 8 á 12.	» » »	Idem.
	Gandesa.	12 al 15 de 8 á 12.	» » »	Idem.
	Horta.	4 al 7 de 8 á 12.	» » »	Idem.
	Miravet.	20 al 22 de 8 á 12.	» » »	Idem.
	Prat de Compte.	8 y 9 de 8 á 12.	» » »	Idem.
José Poll (auxiliar).	Caseras.	1 y 2 de 8 á 12.	» » »	Idem.
Salvador Miró.	Pinell.	11 al 13 de 8 á 12.	» » »	Idem.
	2.ª Zona			
José Poll (auxiliar).	Ascó.	23 al 25 de 8 á 12.	Rústica, urbana é industrial.	Casas Consistoriales.
	Batea.	3 al 6 de 8 á 12.	» » »	Idem.
	Fatarella.	12 al 14 de 8 á 12.	» » »	Idem.
	Flix.	19 al 22 de 8 á 12.	» » »	Idem.
	Pobla de Masaluca.	7 y 8 de 8 á 12.	» » »	Idem.
	Ribarroja.	16 al 18 de 8 á 12.	» » »	Idem.
	Villalba.	9 al 12 de 8 á 12.	» » »	Idem.
Salvador Miró.	Benisanet.	4 al 7 de 8 á 12.	» » »	Idem.
	Mora de Ebro.	1 al 3 de 8 á 12.	» » »	Casa Recaudador.
	PARTIDO DE MONTBLANCH			
	1.ª Zona			
Juan Giró.	Barbará.	6 y 7 de 8 á 12.	Rústica, urbana é industrial.	Casas Consistoriales.
	Montblanch.	11 al 14 de 8 á 11.	» » »	Posada Estación.
	Pira.	3 y 7 de 1 á 4.	» » »	Casas Consistoriales.
	2.ª Zona			
José Miralles.	Blancafort.	4 y 5 de 8 á 12.	Rústica, urbana é industrial.	Casas Consistoriales.
	Espluga de Francolí.	21 al 23 de 9 á 12.	» » » y minas.	Idem.
	Sarreal.	18 al 20 de 12 á 4.	» » » »	Idem.
	Solivella.	2 y 3 de 12 á 4.	» » » »	Idem.
	3.ª Zona			
José Domingo (auxiliar).	Vallfogona.	1 y 2 de 8 á 12.	Rústica, urbana é industrial.	Casas Consistoriales.
	Llorach.	1 y 2 de 2 á 5.	» » »	Idem.
	Santa Coloma.	3 al 5 de 8 á 12.	» » »	Posada Cataluña.
	Pilas.	3 y 4 de 2 á 5.	» » »	Casas Consistoriales.
	Santa Perpetua.	6 y 7 de 8 á 12.	» » »	Idem.
	Querol.	8 y 9 de 8 á 12.	» » »	Idem.
	4.ª Zona			
Francisco Ninot.	Montbrió de la Marca.	1 y 2 de 8 á 11.	Rústica, urbana é industrial.	Casas Consistoriales.

RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS Y HORAS	CONTRIBUCIONES	LOCALES
Francisco Ninot.	Rocafort de Queralt.	3 y 4 de 8 á 12.	Rústica, urbana é industrial.	Casas Consistoriales.
	Forés.	6 y 7 de 8 á 11.	» » »	Idem.
	Conesa.	6 y 7 de 1 á 4.	» » »	Idem.
	Ceballá del Condado.	8 y 9 de 8 á 12.	» » »	Idem.
	5.ª Zona			
Juan Giró.	Pasanant.	3 y 4 de 7 á 10.	Rústica, urbana, industrial y minas.	Casas Consistoriales.
	Rojals.	4 y 5 de 11 á 2.	» » » »	Idem.
	Senant.	1 y 2 de 7 á 10.	» » » »	Idem.
	Vilavert.	11 y 12 de 12 á 3.	» » » »	Idem.
	Vimbodí.	8 al 10 de 12 á 3.	» » » »	Idem.
	6.ª Zona			
Domingo Lamata (auxiliar).	Montreal.	1 y 2 de 9 á 12.	Rústica, urbana, industrial y minas.	Casas Consistoriales.
	Capafons.	3 y 4 de 9 á 12.	» » » »	Idem.
	Febró.	5 y 6 de 9 á 12.	» » » »	Idem.
	Prades.	7 y 8 de 9 á 12.	» » » »	Idem.
	Vallclara.	9 y 10 de 9 á 12.	» » » »	Idem.
	PARTIDO DE REUS			
Francisco Figueras.	Reus.	1 al 14 de 8 á 1.	Rústica, urbana, industrial, minas y carruajes.	Casas Consistoriales.
José Roig (auxiliar).	Riudoms.	1 al 4 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Almoster.	5 y 6 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	Castellvell.	5 y 6 de 12 á 4.	» » » »	Idem.
	Borjas del Campo.	7 y 8 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	Maspujols.	7 y 8 de 12 á 3.	» » » »	Idem.
	Selva.	9 al 12 de 9 á 1.	» » » »	Idem.
	Montroig.	14 al 16 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Viñols.	18 y 19 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	Cambrils.	20 al 22 de 8 á 12.	» » » » y carruajes.	Idem.
José Capdevila (auxiliar).	Alforja.	1 al 3 de 8 á 12.	» » » » »	Calle Hospital, núm. 17.
	Musara.	4 y 5 de 9 á 12.	» » » »	Casas Consistoriales.
	Vilaplana.	6 y 7 de 9 á 12.	» » » »	Idem.
	Aleixar.	8 al 10 de 9 á 12.	» » » »	Idem.
	Irlas.	11 y 12 de 9 á 12	» » » »	Idem.
	Riudecols.	13 y 14 de 9 á 12.	» » » »	Idem.
	Botarell.	15 y 16 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	Montbrió de Tarragona.	15 y 16 de 1 á 4.	» » » »	Idem.
	PARTIDO DE TARRAGONA			
Domingo Martínez (auxiliar).	Constantí.	1 al 3 de 8 á 12.	Rústica, urbana, industrial y minas.	Casas Consistoriales.
	Perafort.	4 y 5 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	Secuita.	6 y 7 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	Canonja.	8 y 9 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	Catllar.	10 y 11 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	Tamarit.	12 y 13 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	Pobla de Mafumet.	14 y 15 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	Morell.	16 y 17 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	Rourell.	18 y 19 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	Renau.	20 y 21 de 8 á 10.	» » » »	Idem.
	Pallaresos.	20 y 21 de 11 á 1.	» » » »	Idem.
	Vilaseca.	22 al 25 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	PARTIDO DE TORTOSA			
	1.ª Zona			
Ramón Monsarro.	Tortosa.	1 al 8 de 8 á 12.	Rústica, urbana, industrial y carruajes.	San Blas, 28.
	2.ª Zona			
Tomás Albiach.	Aldover.	10 y 11 de 8 á 12.	Rústica, urbana é industrial.	Casas Consistoriales.
	Alfara.	2 y 3 de 8 á 12.	» » »	Idem.
	Cherta.	7 al 9 de 8 á 12.	» » »	Idem.
	Paúls.	5 y 6 de 8 á 12.	» » »	Idem.
	3.ª Zona			
Pedro Guarch.	Mas de Barberáns.	1 y 2 de 8 á 12.	Rústica, urbana é industrial.	El de costumbre.
	Galera.	3 al 5 de 8 á 12.	» » »	Idem.
	Santa Bárbara.	6 al 8 de 8 á 12.	» » »	Idem.
	Roquetas.	10 al 13 de 8 á 12.	» » »	Idem.
	4.ª Zona			
Narciso Simó.	Cenia.	1 al 4 de 7 á 12.	Rústica, urbana é industrial,	Casas Consistoriales.
	Godall.	5 al 7 de 7 á 12.	» » »	Idem del Recaudador.
	Ulldecona.	8 al 12 de 7 á 12.	» » »	Idem Consistoriales.
	Freginals.	17 y 18 de 7 á 12.	» » »	Idem.
	5.ª Zona			
Enrique Aubeso.	Alcanar	1 al 4 de 7 á 12.	Rústica, urbana é industrial.	El de costumbre.
	San Carlos.	5 y 6 de 7 á 12.	» » »	Idem.
	Masdenverge.	7 y 8 de 7 á 12.	» » »	Idem.
	Amposta.	9 al 11 de 7 á 12.	» » »	Idem.
	6.ª Zona			
Baltasar Monsarro (auxiliar).	Perelló.	9 al 11 de 8 á 12.	Rústica, nrbana é industrial.	Casas Consistoriales.
	Ametlla.	12 y 13 de 8 á 12.	» » »	Idem.
Lázaro Pastor (auxiliar).	Ginestar.	14 y 15 de 8 á 12.	» » »	Idem.
	Rasquera.	16 y 17 de 8 á 12.	» » »	Idem.
	Benifallet.	18 y 19 de 8 á 12.	» » »	Idem.
	Tivenys.	20 al 22 de 8 á 12.	» » »	Idem.
	PARTIDO DE VALLS			
	1.ª Zona			
Cayetano Llagostera.	Valls.	2 al 6 de 9 á 1.	Rústica, urbana é industrial.	Plaza Aveuradó, núm. 8.
	2.ª Zona			
José Vendrell (auxiliar).	Garidells.	1 y 2 de 8 á 11.	Rústica, urbana é industrial.	Casas Consistoriales.
	Nulles.	11 al 13 de 8 á 12.	» » »	Idem.
	Puigpelat.	9 y 10 de 8 á 11.	» » »	Idem.
	Vallmoll.	6 al 8 de 8 á 11.	» » »	Idem.
	Vilabella.	3 y 4 de 8 á 11.	» » »	Idem.

RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS Y HORAS	CONTRIBUCIONES	LOCALES
	3.ª Zona			
Gabriel Rabadá.	Pla de Cabra.	1 al 3 de 8 á 12.	Rústica, urbana é industrial.	Casa del Recaudador.
	Cabra.	6 y 7 de 8 á 12.	» » »	Idem Consistoriales.
	Figuerola.	8 y 9 de 8 á 12.	» » »	Idem.
	Riba.	10 y 11 de 8 á 12.	» » »	Idem.
	4.ª Zona			
José Gaya.	Albiol.	7 al 8 de 9 á 11.	Rústica, urbana, industrial y minas.	El de costumbre.
	Alcover.	2 al 4 de 9 á 12.	» » » »	Idem.
	Masó.	1 y 2 de 8 á 10.	» » » »	Idem.
	Milá.	1 y 2 de 10 á 12.	» » » »	Idem.
	Vilallonga.	3 y 4 de 8 á 11.	» » » »	Idem.
	5.ª Zona			
José Rabadá.	Alió.	3 y 4 de 8 á 12.	Rústica, urbana é industrial.	El de costumbre.
	Bráfim.	5 y 6 de 8 á 12.	» » »	Idem.
	Pont de Armentera.	1 y 2 de 9 á 12.	» » »	Idem.
	Rodoñá.	7 y 8 de 2 á 5.	» » »	Idem.
	Vilarrodona.	9 al 11 de 9 á 12.	» » »	Idem.
	PARTIDO DE VENDRELL			
Manuel Fernández (auxiliar).	Bonastre.	1 y 2 de 8 á 12.	Rústica, urbana, industrial y minas.	Casas Consistoriales.
	Roda de Bará.	3 y 4 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Creixell.	5 y 6 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Altafulla.	7 y 8 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Torredembarra.	9 al 11 de 8 á 12.	» » » »	Casa del Recaudador.
José Espina (auxiliar).	Riera.	1 y 2 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Vespella.	3 y 4 de 8 á 12.	» » » »	Casas Consistoriales.
	Salomó.	5 y 6 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Pobla de Montornés.	7 y 8 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Nou.	9 y 10 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
Manuel Serra (auxiliar).	Montmell.	1 y 2 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Masllorens.	3 y 4 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Aiguamurcia.	6 al 8 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Puigtiñós.	10 y 11 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
Ramón Rigualt (auxiliar).	Llorens.	2 y 3 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Albiñana.	4 y 5 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Calafell.	6 y 7 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Cunit.	8 y 9 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Bañeras.	10 y 11 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Bisbal del Panadés.	13 al 15 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
Ramón Fontana.	Arbós.	1 al 13 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	S. Jaime dels Domenys.	4 y 5 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Bellvell.	6 y 7 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Santa Oliva.	8 y 9 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	San Vicente.	10 y 11 de 8 á 12.	» » » »	Idem.
	Vendrell.	13 al 16 de 8 á 12.	» » » »	Idem.

Tarragona 27 de Abril de 1895.—El Tesorero, Juan M. Igual.

Núm. 1487

Anuncio

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 33 y siguientes de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que las contribuciones rústica, urbana, industrial, minas y carruajes de lujo, correspondiente al cuarto trimestre del actual año económico, se cobrarán en esta capital á domicilio desde el día 1.º del próximo mes de Mayo por los Recaudadores auxiliares D. Domingo Martínez y D. Pedro Gibert, de nueve á una de la mañana y en las oficinas Rambla de San Juan, núm. 6, bajos, de tres á cinco de la tarde.

Tarragona 27 de Abril de 1895.—El Tesorero, Juan M. Igual.

Núm. 1488

Don Miguel Juan Montardid Adell, Alcalde constitucional de Tivenys,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 12.838'39 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Tivenys 25 de Abril de 1895.—Miguel J. Montardid.

Núm. 1489

Don Esteban Torrademé Carreté, Alcalde constitucional de Perelló,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 23.665'09 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Perelló 24 de Abril de 1895.—Esteban Torrademé.

Núm. 1490

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Riudecols

Confeccionada la matrícula industrial de este distrito municipal para el próximo año económico de 1895 á 96, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletin oficial* de esta provincia, á fin de que pueda ser examinada y producirse contra la misma cuantas reclamaciones se consideren justas.

Riudecols 25 de Abril de 1895.—El Alcalde, Pedro Cabré.

—=—

Núm. 1491

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1895-96, se hallará de manifiesto al público por espacio de ocho días, contaderos desde el siguiente al en que el presente vea la luz pública por medio del *Boletin oficial* de esta provincia, durante los cuales podrá ser examinado y producirse las reclamaciones que se juzguen de derecho.

Riudecols 25 de Abril de 1895.—El Alcalde, Pedro Cabré.

—=—

Núm. 1492

Confeccionado por la Comisión respectiva y aceptado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1895-96, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y podrán producirse contra el mismo las reclamaciones que consideren del caso.

Riudecols 25 de Abril de 1895.—El Alcalde, Pedro Cabré.

Núm. 1493

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Ulldecona

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1895-96, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se consideren oportunas.

Ulldecona 26 de Abril de 1895.—El Alcalde, Manuel O'Callaghan.

Núm. 1494

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alió

Terminado el padrón de los individuos obligados á proveerse de cédula personal en el próximo año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se crean justas.

Alió 24 de Abril de 1895.—El Alcalde, Miguel Plana.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.